



INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

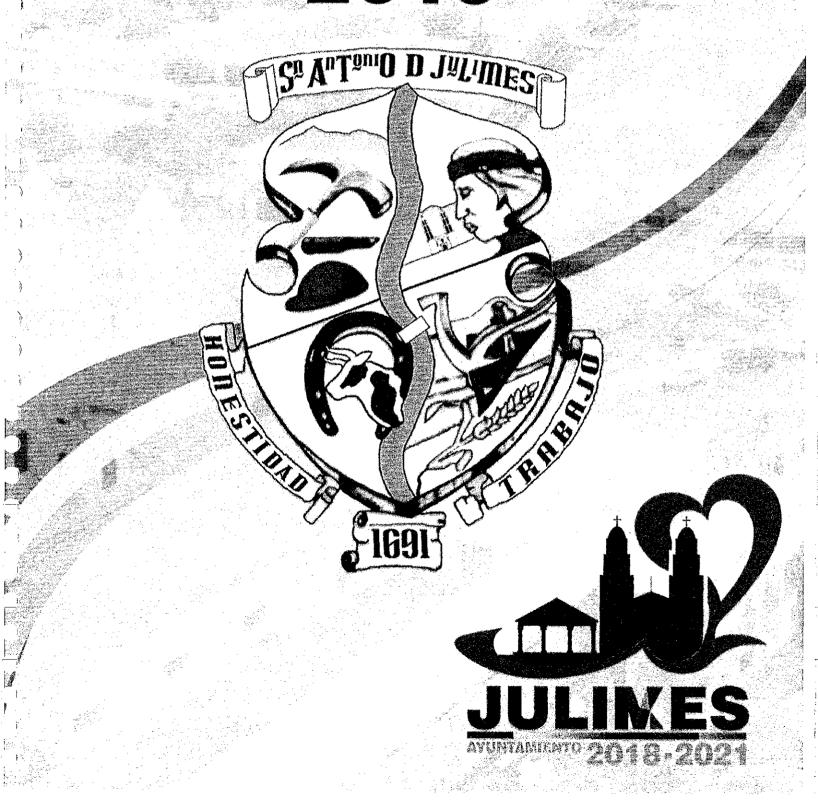
PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de Julimes, Chihuahua.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 de noviembre de 2018, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 04 de diciembre de 2018.

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2019





Julimes Chih., a 29 de noviembre de 2018

Tesorería

ASUNTO: El que se indica

OFICIO: 1-29

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE,-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115, FRACCION IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, EN RELACION CON EL TITULO XI, EN SUS ARTICULOS 131 Y 132 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTICULOS 28 FRACCION XII Y 29 FRACCION XII, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIH., PRESENTA ANTE ESTA LEGISLATURA LA "INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JULIMES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"; REMITIENDO PARA ELLO EL SIGUIEMTE EXPEDIENTE QUE CONSTA DE:

- 1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO DE LA SESION NUMERO 6 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA CUAL SE APROBO LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019)
- 2. INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019 IMPRESA EN PAPEL COMPUESTA DE EXPOSICION DE MOTIVOS Y CUERPO NORMATIVO;
- 3. INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN FORMATO WORD CONTENIDA EN DISCO COMPACTO (CD), DEBIDAMENTE ETIQUETADA.

LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO, ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION

2 N MOV 2018

mitaio mitaio

ATENTAMENTE

JULIMES CHIHLIAHUA

Presidencia municipal Julimes. Chili.

C. ANGELICA LUJAN JIMENEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019

Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los inexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del Artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así domo de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. En cionsideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en el Titulo XI en sus Artículo 131 y 132; principios estos que también se mantienen en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sus Artículos 28 fiacciones XII y 29 fracción XIII, en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

El Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

El propósito de la Ley de Ingresos del Municipio de Julimes, Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es precisar las cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de Julimes, Chihuahua, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita, a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad; y, que permita de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones

Federales y Estatales, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.

Es importante resaltar que en la Iniciativa de ley de Ingresos para el Municipio de Julimes, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 que ahora se presenta, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que establece que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipios para que armonicen su contabilidad, a través de una técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica contable que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización, así como para apoyar las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo, asimismo contribuir en las políticas de planeación y en la programación de las acciones gubernamentales.

La Coordinación Gubernamental anteriormente referida, permitirá, rendir al Congreso Local, la Cuenta Pública con información clara, veraz y relevante, que facilite el cabal desarrollo de la función de evaluación del gasto público, asimismo atender las necesidades de información de la ciudadanía interesada en conocer la gestión del Gobierno Municipal.

En base a lo anterior, se propone el articulado de la Iniciativa que se presenta a la consideración y en su caso aprobación por esa H. Representación Popular, congruente con los rubros de ingreso establecidos de conformidad con la Normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En términos generales, la presente iniciativa contiene adequaciones que permiten una mayor precisión para la correcta aplicación de sus disposiciones con el propósito también, de simplificar su interpretación. Siendo el Impuesto Predial la contribución más representativa en el catálogo de los ingresos propios que tiene derecho a percibir la Hacienda Municipal, es preciso señalar que en la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Julimes, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, se reitera el compromiso asumido desde el inicio de la presente Administración, de no incrementar la tasa impositiva para su determinación; manifestando el propósito de continuar realizando esfuerzos adicionales para la ampliación y actualización de la base de contribuyentes sujetos del pago de este tributo.

Por las argumentaciones antes expuestas, se somete a la consideración y en su caso, aprobación de ese Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Artículo Primero.- Para que el Municipio de **Julimes** pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1°. Enero al 31 de Diciembre de 2019, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

- a) Impuestos
- 1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causaran conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO TASA

Becerradas, novilladas y jaripeos	15%
Box y lucha	18%
Carreras de. Caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	18%
Circos	4%
Corridas de toros y peleas de gallos	18%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	8%
Exhibiciones y concursos	15%
Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	15%

- 2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causaran conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.
- 3.- Predial.
- 4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.
- 5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrara con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar al contribuyente por dichos impuestos.
- La tasa adicional se pagara en la misma forma y términds en que deban pagarse los impuestos mencionados, y su rendimiento se destinara al sastenimiento de la Universidad

Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

- b) Contribuciones especiales
- 1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS

- 1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.
- 2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.
- 3.- Por servicios generales en los rastros.
- 4.- Por legislación de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.
- 5.- Cementerios municipales.
- 6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.
- 7.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.
- 8.- Los demás que establezca la ley.
- 9.- Por licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustara a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal de 2018, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS.

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por Presidencia Municipal
- 4.- De sus establecimientos y empresas.

IV.- APROVECHAMIENTOS

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos y gastos de ejecución.
- 3.- Cualquier otro tipo de ingreso no clasificado como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

V.- PARTICIPACIONES

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las lleyes Federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución que se refieren los artículos 314 y 315 del Código Fiscal del Estado de Chihudhua, que integran el Fondo

General de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales.

FONDO GLOBAL

FONDO ADICIONAL

0.45%

0.38%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinaran en un 100% a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Comisión de Gasto y Financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

VI.- APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES

VII.- EXTRAORDINARIOS

- I.- EMPRESTITOS
- 1.- Empréstitos.
- 2.- Derivados de obligaciones y bonos.

Articulo Segundo.- Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2019, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado.

Artículo Tercero.- En tanto el estado de Chihuahua se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cereza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua Permanezca coordinado en esa materia.

Artículo Cuarto.- Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por doncepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prorrogas para el pago de créditos fiséales, se causara un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

Artículo Quinto.- Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto del impuesto Predial en un 15%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectué durante el mes de enero; y en un 10%, si este se realiza en el mes de febrero; y en un 5%, si este se realiza en el mes de marzo. Tratándose de pensionados, jubilados y personas con

capacidades diferentes o que tengan dependientes económicos que la sufran, gozaran de una reducción del 50%, por concepto de Impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año o bien, dentro del periodo que comprende el bimestre, en los casos de que sea propietario de un solo inmueble, este se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y no exceda de un valor catastral de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Este mismo beneficio operara a favor de personas mayores de sesenta años de precaria situación económica, siempre y cuando acrediten fehacientemente estas circunstancias ante la autoridad municipal, mediante elementos de convicción idóneos.

Así mismo, se otorgara un descuento adicional a los beneficiarios anteriores de un 10%, para aquellos contribuyentes que acrediten estar cursando dentro del sistema para la educación de los adultos, la primaria o secundaria y que reúnan los siguientes requisitos: sean propietarios de un solo inmueble, este se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y la propiedad no exceda de un valor catastral de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para lo anterior se debe tomar en cuenta que el pago mínimo no podrá ser menor a dos salarios mínimos.

Artículo Sexto.- Se otorga un incentivo a los contribuyentes del Impuesto Predial, que generen empleos dentro del municipio. Este estimulo consistirá en un descuento en el monto a pagar por concepto del impuesto respectivo de un 20% para quienes generen de 100 a 150 empleos; de un 30%, para quienes generen más de 150 y hasta 200 empleos; y de un 40%, para quienes generen más de doscientos empleos.

Para obtener el estímulo fiscal, los contribuyentes deberán solicitarlo por escrito y comprobar que el inmueble es de su propiedad, encontrarse al corriente con el pago de sus contribuciones, así como demostrar el número de empleos generados mediante las nóminas y/o las solicitudes de alta y baja presentadas en el Instituto Mexicano de Seguro Social.

Artículo Séptimo. Se otorgara durante el ejercicio 2019, un estímulo fiscal, consistente en tomar como base gravable del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de bienes inmuebles aquella que corresponda al 50% del valor físico del inmueble determinado por medio de avaluó o dictamen de valor que practique la Tesorería Municipal, o avaluó bancario en su caso, consignados en su declaración correspondiente, respecto a aquellas declaraciones que deriven de los siguientes actos jurídicos:

- l.- Por donación, cuando el donatario o adquiriente sea el própio conyugue, o bien, guarde un parentesco civil o consanguíneo en línea recta ascendente o descendente con el donante, circunstancia que a juicio con la autoridad fiscal deberá acreditar plenamente, mediante la exhibición del acta del estado civil correspondiente.
- II.- Tratándose de convenios judiciales derivados de un juicio de divorcio, en proporción al porcentaje de la propiedad excedente obtenida mientras el conyugue adquiriente sea la mujer, en el caso de la liquidación de la sociedad conyugal. En los mismos términos que la figura anterior, de conformidad con el artículo 157, fracción XI del Código Municipal, si la

sucesión de los bienes se hace a favor del conyugue que sobrevive o si existe una relación de parentesco civil o consanguíneo en línea recta ascendente o descendente entre el autor de la sucesión y las personas declaradas herederos.

En caso de que exista parentesco por adopción, dicha circunstancia deberá acreditarse fehacientemente.

III.- Por prescripción positiva en atención a la fracción VIII del referido artículo, siempre que la declaración del impuesto verse sobre inmuebles catalogados como predios rústicos, de conformidad con el artículo 3º fracción XV de la Ley de Catastro

IV.- Tratándose de viviendas de interés social y popular, cuyo destino sea el uso habitacional y su valor real se ubique entre las categorías A1 a B3, en Unidades de Inversión, que al efecto emita el Fondo de Operación y Financiamiento Barcario a la Vivienda, o bien, represente una cantidad igual o menor de la que corresponde de los 190 salarios mínimos mensuales, conforme a las consultas que sobre el mismo realice la Tesorería Municipal al mencionado organismo.

Por lo que se refiere a las fracciones I y II, el estímulo solo será procedente cuando el acto jurídico que se describe en la declaración del impuesto, se haya consumado dentro del periodo comprendido del 1° de enero al 31° de diciembre de 2019.

Artículo Octavo.- Previo acuerdo del H. Ayuntamiento, se podrán condonar o reducir, con efectos generales, los recargos por conceptos de mora, que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que le sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el periódico oficial.

Una vez realizado el estudio y aprobación del presente proyecto de Ley de Ingresos 2019, le solicitamos a este H. Congreso:

PRIMERO.- Se autorice al H. Ayuntamiento del Municipio de Julimes para que, en su caso, amplié su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, provenientes de los fondos relativos al Ramo 33, dentro del Fondo de Fortalecimiento municipal, obligándose a cumplir con las disposiciones que en materia federal, le sean aplicables.

SEGUNDO.- La Ley de Ingresos entre en vigor el día primero de enero del año dos mil dieciocho.

Así mismo se autoricen las siguientes Tarifas:

TARIFA

Para el cobro de los derechos municipales para el ejercicio de 2019, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal del Estada, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por este H. Ayuntamiento del Municipio de Julimes, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículo 2 y 4 de la Ley en Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expida la presente

Tarifa, misma que se expresa en moneda nacional (pesos), para el cobro de los derechos que deba percibir la Hacienda Pública del Municipio de Julimés:

Derechos:

1.- Alineamiento de predios y asignación de número oficial

1.- Alineamiento de predio urbano por m2

\$0.20

2.- Asignación del número oficial

\$115.00

II.- Autorización y supervisión de obras de urbanización en fraccionamientos y condominios.

1. Por estos servicios se pagara el equivalente al 1% del costo de las obras de urbanización del fraccionamiento. Previamente a la iniciación de las obras, deberá enterarse a la tesorería municipal, en calidad de anticipo, el porcentaje indicado, sobre el presupuesto presentado por el propio fraccionador y, una vez concluidos los trabajos de urbanización, se formulara liquidación defibitiva con base a los registros contables autorizados.

Las cuotas para los demás servicios que se presenten en este ramo, tales como fotogrametría, estudio de ingeniería etc., serán fijados por el H. Ayuntamiento, tomando en consideración su costo.

2. Licencias de construcción

(1) Expedición de factibilidad de construcción

\$160.00

(2) Autorización de planos por metro cuadrado

\$0.50

3. Construcción, reconstrucción, reparación ampliación y dinato de:

a. Locales comerciales o industriales, mientras dure Id obra por m2, mensual

\$2.00

b. Casa-habitación, construcción menor de 50 m2, mientras dure la obra mensualmente \$150,00

c. Casas-habitación, con superficie superior a 50 m2 por m2, mensual

\$4.50

4. Rompimiento y reparación de:

a. Asfalto por metro lineal y hasta un metro de anch \$500.00 b. De concreto por metro lineal y hasta un metro de jancho \$800.00

c. De guarnición por metro lineal

\$100.00

d. Por apertura de zanja para gasoducto en el Municipio, metro lineal

\$50.00

5. Construcción de banquetas y bardas. Mensual

\$44.00

6. Subdivisión, fusión y relatificación de lates:

(1) Urbano y suburbano. Por metro cuadrado \$0.60

(2) Rustico, por hectárea:

(I) Agrícola \$30.00 (ii) Agostadero \$10.00 (3) Para asentamiento humano, por metro cuadrado

7. Por la expedición de certificados de pruebas de estabilidad.

\$440.00

\$0.50

,	 Expedición de permiso por cambio de uso de suelo a. Habitacional, hasta 10 000 m2 b. Habitacional, superior a 10 000 m2 c. Comercial, hasta 20m2 d. Metro excedente dentro de apartado C Arrendamiento de maquinaria Retroexcavadora, Por hora 		\$200.00 \$300.00 \$400.00 \$10.00
	o) Acarreo de agua en pipas. i) De 0 a 12km de distancia ii) De 12 a 20km de distancia iii) De 20 a 50km de distancia c) Desagüe de fosas		\$350.00 \$550.00 \$850.00 \$200.00
III :	Servicios generales de rastros		
, k	Matanza: a) Por cabeza de bovino, no excluye para consumo domés o) Por cabeza de porcino. c) Por cabeza de ovino o caprino	tico	\$180.00 \$120.00 \$40.00
r	Causaran derechos los servicios que a continuación se inc nunicipio conforme a sus atribuciones legales: a) Revisión de facturas, expedición de documentos, marco para la expedición de pases de ganado destinado al rej 1. Por documento 2. Por cabeza de ganado b) Revisión de facturas, marcas de sangre, fierros y señales	as de sangre, fierros y pasto	señales \$20.00 \$7.00
c	de ganado destinado al sacrificio 1. Por documento 2. Por cabeza de ganado 2) La inspección y movilización de pieles de ganado por pied 3) Revisión de facturas, con el fin de otorgar el visto teniendo En cuenta que la situación antes mencionada no ampa	eza oueno, datos del ve	\$20.00 \$10.00 \$10.00 endedor
	Jso de corrales: a) Ganado mayor, por cabeza, diario b) Ganado menor, por cabeza, diario		\$50.00 \$25.00
(iervicios no especificados: a) Las cuotas para los demás servicios que se presenten e en la presente tarifa, serán fijados por el Ayuntamiel consideración su costo y serán dadas a conocer a los uso b)	nto respectivo, tomo	

IV.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

	-	
1) Expedición de títulos de propiedad		500.00
2) Elaboración de avalúos	· ·	300.00
3) Elaboración de planos	1 .	200.00
4) Cedulas catastrales	·	120.00
5) Certificado de no adeudo de predial	i '	5100.00
6) Certificado de no adeudo del pavimento	,	100.00
7) Certificado de residencia		
8) Certificado de localización de bienes muebles e inmueb		00.08
9) Expedición de certificados de no antecedentes policiac		00.00
10)Expedición de certificados de posesión	·	210.00
		250.00
11) Expedición de certificados de convenios de traspaso de		
12) Denuncios municipales por 250m2 de \$0.00 a \$3,000.00, s	excede de 250m2, es	re sera
Sometido al cabildo para su autorización y se cobrara u		
		\$500.00
13)Por cada nota marginal, salvo en los casos en que la ir		
trate esté exento	· ·	150.00
14)Certificado de buena conducta	\$	75.00
15)Certificado de productor	•	\$70.00
16)Permiso para eventos sociales	9	\$150.00
17)Certificación de domicilio	•	00.08
18)Cedula catastral		00.08
19)Copias de expedientes certificadas	•	\$150.00
20)Otras certificaciones		00.08
21)Por asentar cada acta de nacimiento	· •	exento
22)Por asentar cada acta de reconocimiento	exento	;
23)Por asentar cada acta de defunción		exento
24)Por asentar cada acta de matrimonio		
a) En las oficinas		
1 Por la unión de dos o más parejas en u	mismo acto, por cada	una
de ellas	• \$	178.44
2 Por la unión de una sola pareja	\$	266.88
b) Matrimonio fuera de las oficinas	\$4	966.75
c) Matrimonio en la Oficialías de Registro Civ	il en día inhábil y fuera	de
horario	_	500.00
25)Por asentar cada acta de divorcio	Ś	430.92
26)Expedición de copias certificadas de actas de Registro C	ivil s	96.00
27) Expedición de actas de nacimiento para fines escolare	s, para personas mena	res de
17 años		45.56
28)Por inscripción de resoluciones judiciales relativas a acté \$387.26	s del estado civil	
29)Por inscripción de resoluciones Judiciales relativas a la ac	lonción s	368.27
	hours	VUV.A1

del Cá 31)Por a expec 32)Por co esté e	ódigo Civil, c nular registi lida por auto ıda nota ma xento.	de actas, cuando no sean sustanciales, previstas en el a cuando el error sea atribuible al usuario ro de nacimiento de una persona que presente dive pridad competente de otro país trginal, salvo los casos en que la inscripción del acto de que cumento extranjero	\$189.21 ersa acta \$499.50
V Cemente	erios municip	pales:	
1. Tierra, fos	a, marca y a	utorización de inhumación, a 7 años.	\$320.00
2. Expedició	n de permiso	o para construcción de monumentos (mármol o granito).	\$280.00
VI Uso de l	a vía públic	a:	
	b) Amk c) Amk d) Amk e) Port f) Esta	ambulantes o con puestos fijos o semifijos oulantes eventuales, por evento oulantes con puestos semifijos, mensualmente oulantes con puestos fijos, mensualmente. fijación de anuncios y publicidad, anual. acionamiento exclusivo, al año.	\$50.00 \$200.00 \$250.00 \$250.00 \$400.00
aj i siiii	a)	Autos nuevos	\$50.00 \$40.00
VII Servicio	o público de	alumbrado:	
acuerdo a	la Tarifa cor	pto del Derecho de Alumbrado Público (DAP) se apli ntratada con la Comisión Federal de Electricidad para el quedaran de la siguiente manera:	
Por mes:	•		
Residencial			1
Tarifa	1B	\$30.00	
Tarifa	DAC	\$45.00	
Comercial			. •
Tarifa	2	\$80.00	
Tarifa	ОМ	\$100.00	
Agrícola			

Tarifa

Tarifa

9M

9N

\$50.00

\$55.00

En caso de que la cuota sea mayor que el consumo de energía eléctrica se aplicara un descuento del 50% a dicha cuota.

Estas cuotas serán cobradas bimestralmente a través de la Comisión Federal de Electricidad por medio del recibo de cobro de energía eléctrica en el rubro o concepto de DAP.

Aquellos Lotes, Predios o Parcelas, Urbanos o Rústicos que no cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica pagaran una cuota anual vencida de \$125.00, los cuales serán cargados a la cuenta de predial del año siguiente al de causa de la cuota, bajo el concepto de DAP. Esta cantidad será proporcional en los casos de que se contrate servicio de suministro de energía eléctrica o en el caso de que ya contando con contrato se dé de baja dicho servicio.

VIII.- Aseo y recolección de basura:

1.	Establecimientos	comerciales e	industriales. Anual.

Más de 2 tanques semanales.	\$300.00
limpieza de lotes baldíos, por m2	\$11.00
(ala de árboles (permiso)	\$80.00
Poda de árboles (permiso).	\$80.00
raslado de leña (permiso)	\$80.00
Recolección de animales muertos	\$200.00
	impieza de lotes baldíos, por m2 ala de árboles (permiso) oda de árboles (permiso). raslado de leña (permiso)

Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Julimes 2019

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado de Chihuahua aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de Julimes, durante el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Impuestos	\$ 1, 874, 377.00
Derechos	\$ 1, 009, 600.00
Productos	\$ 145, 000.00
Aprovechamientos	\$ 430,000.00
Total de ingresos propios	\$ 430,000.00 \$ 3, 458, 977.00
Participaciones:	
Fondo General de Participaciones (FGP)	\$16, 310,948.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 70% (FFM)	\$ 3, 120,573.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 30% (FFM)	\$ 302,892.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	\$ 361,964.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	\$ 361,964.00 \$ 991,292.00 \$ 427,135.00 \$ 1,115.00
Impuesto sobre autos nuevos (ISAN)	\$ 427,135.00
Tenencia	\$ 1,115.00
Participación de la Cuotas de Gasolina 70% (PCG)	\$ 171,927.00
Participación de la Cuotas de Gasolina 30% (PCG)	\$ 115,248.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal	•
(FODESEM)	\$ 2, 892,838.00
SUBTOTAL PARTICIPACIONES FEDERALES 2019	\$ 24, 695,932.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal	S 2, 471,136.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los M	
Total do Montacione para ci i citalici i i citalici i i citalici i	\$ 2,998,608.00
SUBTOTAL DE APORTACIONES FEDERALES 2019	\$ 5, 469,744.00
TOTAL APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES Y	ESTATALES 2019
MAINE MI OWNOLDIED I LEWISCH LACIATIES I RESIDENCE	\$29, 749,605.84
TOTAL GLOBAL	\$33, 624,653.00

TSESKÓNKORDINÁNRIÁ INNESS PROJENOVIEW PRED ESONE HOUAYI DE 5

JULIMES, CHIHUAHUA, DISTRITO DE ABRAHAM GONZÁLEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE REÚNEN EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JULIMES EN EL PALACIO MUNICIPAL EN CALLE HIDALGO Y OCAMPO NO. I PARA CELEBRAR SESION ORDINARIA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

INSTALACIÓN DE CUORUM LEGALIDE LA

LECTURA Y FIRMA DELACTA ANTERIOR

LECTURA-DEL AQUERDO No. LXXII/URGEN/0033/2018

LECTURA DECOFICIO-NOTEXXIVO PPHP/PE-2019/01-7

REAPERTURA DEL CASO DEL C. ANTONIO MALOGE ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A DALLES COLONIA EMILIANO ZAPATA.

8. SOLICITUD PARA RELOGALIZAR LAS BANGAS DEL ANTIQUO PARQUE DETRÁS

9. SEGUIMIENTO DE CASO DE LAG MARIA LEONOR CALLEGOS GALLEGOS.

10. SOLICITUD PARA REALIZAR EL PAGO DE NOMINA DE MANERA CATORCENAL DENTRO DEL NUEVO PRESUPUESTO DE EGRESOS.

11. SOLICITUD POR PARTE DE PROMOTORA REY OSA RACING TEAM PARA

REALIZAR UN EVENTO DEPORTIVO DE ARRANGONES EN LA CARRETERA JULIMES - OJINA

12. PRESENTACIÓNEDE ANTEPROXECTO DE L RESOS PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2015 13: SOLIGITUD PORTA PILE FECCIÓN CIMIEMU ARA COLOCAR UN TIOPE EN FRENTE DEL JARDIN DE NINGS MIGUE LOCALIDAD DE LA COLONIA ES PRANZA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TULOS DE P INARROTI", EN LA

MIDOS POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE O

15. ASUNTOS GENERALES 16. CLAUSURA DE LA SESI

PRIMER PUNTO: STENDO LAS DEL 2018 SE INICIA SESIÓN DE CABILDO CO

NOMBRE - NOMBRE	CARGO
C. ANGELICA LUJAN JIMENEZ	RRESIDENTE MUNICIPAL
C GERONIMO VALDEZ CAMPOS	REGIOOR DE GOBERNACION Y HACIENDA
C. ANGELICA APOLINAR LARA GARCIA	REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
C. MARIO MUNETON SOTO	*REGIDOR DE OBRAS
C. CAROLINA HERNÁNDEZ FRANCO	REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL
C. FRANCISCO GONZÁLEZ FRANCO	REGIDOR DE DESARROLLO RURAL
C, YOLANDA BAQUERA NÜNEZ	REGIDORA DE SALUD
E JOSÉ MONCAYO PORRAS	REGIDOR DE DEPORTES
CEDUARDO PANDO PANDO	REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA
CE DIANA PATRICIA CASAS TINAJERO	SINDICO MUNICIPAL
NG JESUS ABOLFO TINAJERO VIEŽCAS	SECRETARIO MUNICIPAL

columno Par

Seguimos trabajando por Julimes!

ncia Municipal Julines . C. Hidalgo y Ocampo No. 1, Col. Centro, Julines, Chih. C.P. 32950 - Tel. (621)478-0001 - presidencia julimes2016@hotmail.co

2

LULIUSEURDO PUNTO: LA PRESIDENTE MUNICIPAL O ANGÉLICA LUJAN JIMÉNEZ DEGLA GRMAEMENTE INSTALADA LA SESIÓN CON LA TOTALIDAD DE LOS ASISTENTES Y S ROCEDE AL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS.

TERCER PUNTO: EN USO DE LA PALABRA LA C. PRESIDENTE PROPONE A LAS Y LOS REGIDORES LA FIRMA Y DISPENSA DE LA LECTURA DEL AQTA ANTERIOR ACEPTANDO

CUARTO PUNTO: SE DA A CONOCER A ESTE H. CABILDO EL ACUERDO NO. LXVI/URGEN/0013/2018 I P.O. POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENIE AL BESTA MUNICIPIOSI DE LESTADO, PARA QUE, DENTRO DE SUS COMPETENCIAS UTILICEN EL MECANISMO, LESTADO, PARA QUE, DENTRO PARTICIPATIVO, CONTEMPLADO EN LA LEY DE PARTICIPACION DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIO A LA ELABORACIÓN DEL PRÓXIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

QUINTO PUNTO: SE DA A CONOCER A ESTE H. CABILDO EL OFICIO NO. LXVI/CPPHP/PE2019/01-18, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DE LAS A DONOS INFORMA ACERCA
DE LA RESPONSABILIDAD DE GADA AYUNTAMIENTO DE DESTINAR COMO MÍNIMO UN
MONTO EQUIVALENTE AL CINCOTPOR CIENTO DE SUSUNGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN,
Y DEBERÁ ESTAR CONTEMPLADO EXPRESAMENTE EN EL MA SUPUESTO DE EGRESOS;
O PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ MISMO DE LA SECCIÓN SEXTADE LA CITADA LEY DE
U ENTIDADES FEDERATIVAS LOS MUNICIPOS, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN
MATERIA PRESUPUESTA.

SEXTO PUNTO: REAPERTURA DELLA SO DELLA ANTONIO MARGOF

DURANTE LA ADMINISTRACION DE LOSE MARIA MONC CAGUIRE (AYUNTAMIENTO 2008-2010) SE REALIZÓ LA COMBRA EN DE UNITERBENCI DE DE DE DE DESPUESTAMENTE AÚN SE LE ADEUL A SI 100,000 L. L. CONTRATO, SE REALIZÓ EL 19 DE FEBRERO DEL 200 POPULA SUPERFICIE AR AMADA DE TO-HECTÁREAS. DESPUÉS DE REALIZAR LA DAGATORIA EN LARQHIA DE 2010 Y 29 DE MARZO DEL 2010, AMBOS RECIBOS SE ADJUNTAN SOMO AMEXO, Y SE DA OFRRE A ESTE CASO, AL ACLARAR QUE AMBOS RAGOS PUERON REALIZADOS POR PARTE DE ALUNTAMIENTO.

SÉPTIMO PUNTO: ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A C COLONIA EMILIANO ZAPATA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD EL REMOVER LA PALABRA. PLAN DE EN CADA UNA DE LAS CALLES DE LA COLONIA PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO; ADEMÁS SE REASIGNA EL NOMBRE DE CALLE MOLINO PARA LA PROPUESTA DE CALLE PLAN DE LA EMPACADORA, LA CALLE PLAN DE MILPA TA SE REASIGNA COMO CALLE MILPA, LA CALLE PLAN DE CABORCA SE REVISIONA COMO CALLE PORVENÍR; SE ADJUNTA PLANO DE LA COLONIA EN ANEXOS.

OCTAVO PUNTO: SOLICITUD PARA RELOCALIZAR LAS BANCAS DEL ANTIGUO PARQUE DETRAS DEL CAS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RELOCALIZAR LAS BANCAS HACIA LA SALA DE LACION DE UBLIMES, ADEMÁS SE ACUERDA EL RELOCALIZAR LOS JUEGOS HACIA EL NUEVO PARQUE EN LA CARRETERA JULIMES — EL CARRIZO, PARA APROVECHAR AL MOJESTE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DISMINUIR EL VANDALISMO EN EL AREA DEL

iSeguimos trabajando por Julimes!

cia Wuntcipal Julimes - C. Hidalgo y Ocampo No. 1, Col. Centro, Julimes, Chih. C.P. 32950 - Tel. (624)478-0004

Punto: Sequimiento del Gaso de Lato Maria Leon

DESPUÉS DE DESIGNAR UNA COMISIÓN DENTRO DEL H. CALILDO, COMPUESTA POR LA C. YOLANDA BAQUERA NUÑEZ Y EL C. EDUARDO PANDO PANDO, SE REALIZÓ UNA VISITA EN EL DOMICILIO DE LA C. GALLEGOS, QUIÉN POR MOTIVOS DE SALUD NO SE ENCONTRÓ EN EL MISMO, AUN ASÍ, SE CONVERSÓ CON EL PROPIETARIO DE LA CAJA DEL CAMIÓN, EL C. RAMÓN PORRAS, QUIÉN SE COMPROMETIÓ A MANTENER EL ÁREA LIMPIA Y LIBRE DE FAUNA NOCIVA, PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA FAMILIA AFECTADA.

DÉCIMO PUNTO: SOLICITUD PARA REALIZAR DE PAGO DE NOMINA DE MANERA CATORCENAL DENTRO DEL NOEVO PRESUPUESTO DE EGRESOS

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL INTEGRAR EL PAGO DE NÓMINA DE MANERA LA CATORCENAL DENTRO DEL NUEMO PRESUPUESTO DE EGRESOS.

DÉCIMO PRIMER PUNTO: SOLICITUD POR PARTE DE PROVOTORA REYNOSA RACING TEAM PARA REALIZAR UN EVENTO DEPORTIVO DE PARTE DE PROVOTORA REYNOSA RACING JULIMES - OJINAGA.

LA PROMOTORA DE SANTOS DEPORTIVOS PROPONE DE LIZAR UN EVENTO DE CARRERAS, CON UNA DISTANCIA DE 200 METROS DE PORTIVO DE CARRERA, UTILIZANDO UN SEMAFORO PROFESIONAJ. JUEÇES DE PLATA Y PRESENTANDO UN SEGURO PARA EVENTOS DEPORTIVOS POR LA CANCIDAD DE 500,000.00 m.n.; SE ESPERAN ALREDEDOR DE 400 PARTICIPANTES, CON UNA JURACIÓN DE 6 HORAS, Y FECHA TENTATIVA DEL 2 DE DICEMBRE LA MENTA DE CERVEZA ESTARÍA A CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL SE RECHAZA LA SOLICITUD POR UNANIMIDAD DEBIDO A LA FALTA DE GARANTIAS Y POR LOS ALLOS RIESGOS QUE REPRESENTAN ESTE TIPO DE EVENTOS, ADEMÁS DE LA ELEVADA ASTIVIDAD DE TRANSITO EN ESTAS, FECHAS POR ESTA CARRELERA FEDERAL

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO PRESENTACION DE ANTEROXECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCITO FISCALISTA

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ANGERO ECTO DE LA LE LA CESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CON LOS CAMBIOS PROBUESTOS PARA EL CEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

DÉCIMO TERCER PUNTO SOUCITUD POR PARTE DE PROCECON CIVIL MUNICIPAL PARA COLOCAR UN TOPE EN FRENTE DEL TROIN DE NIÑOS "MIGUEL ANGEL BOUNARROTI".

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL GOLOGAR UN SEMÁFORO (LUZ DE PREVENCIÓN) EN EL ÁREA, ADEMÁS DE FORTALECER LA MOLA EN LA ZONA POR PARTE DE VIALIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA, EL COLOGAR UN JORE NO SE CREE CONVENIENTE PARA EL LUGAR.

DÉCIMO CUARTO PUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD.

SE ARRUEBA POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE TITULACIÓN DE LAS PROPIEDADES A NOMBRE DE LOS CELUIS CARLOS LÓPEZ PÉREZ Y JAVIER VÁZQUEZ SEGOVIA.

iSeguimos trabajando por Julimos!

ncia Municipal Julimes - C, Hidaigo y Ocampo No. 1, Col. Centro, Julimes, Chih. C.P. 32950 - Tel. (©21)478-0001 - presidencia julimes2016-thotmail.c

You shougo persons. [Just 1941]

EI GEORGIA DE LA SUNTOS GENERALES SE ACOR DO LO SICUIENTE.

- A) LA REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL C. CAROLINA HERNÁNDEZ FRANCO PROPONE A ESTE H. CABILDO EL UBICAR UNA PATRULLA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA SALIDA DE CATECISMO EN LA PARROQUIA DE LA REGINA, A LAS 16:00 HORAS, DEBIDO AL EXCESO DE VELOCIDAD CON QUE CIRCULAN A ESTA HORA POR LA ZONA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
- B) LA SÍNDICO MUNICIPAL C. DIANA PATRICIA CASAS TINAJERO, COMENTA ACERCA DE LAS RELACIONES COSMICILNEAS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, EN ESPECIAL CON FAMILIARES DE LOS REGIDORES TRABAJANDO DENTRO DE LA MISMA; LA C. ANGELICA LUJAN JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ACLARA QUE AL INICIO DEL MES DE DIGIEMBRE, SE DEJARA DE CONTAR CON ALGUNOS EMPLEADOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN GON LAZOS COSANGUÍNEOS CON LOS REGIDORES.

DECIMO SEXTO PUNTO: NO MABIENDO OFRO ASUNTO A TRATAR Y SIENDO LAS 20:05 HORAS DAMOS POR LINALIZADA NUESTRA SESIÓN DE CABUEDO.

iSeguimos trabajando por Julimes!

cia Municipal Julimes - C. Hidalgo y Commpo No. 1, Col. Centro, Julimes, Chih. C.P. 32959 - Tel. (E21)478-0001 - presidencia julimes2016&hotmail.con

FO GONZALEZ F



HORAS DIE

C. ANGÉLICA LUJAN JIMENEZ PRESIDENTA MUNICIPAL

TIC TOTANA PANGIA CASASTINATIER
SINDICORNUNICIPAL

LAS Y LOS REGIDORES

C. GERÓNIMO VÁLDEZ CAMPOS

CAY OUANDA BAQUERA NÚÑEZ

C. FRANCISCO GONZÁLEZ-FRANCO

C, MARTIO MUNETON SOTO

C. ANGELICA APOLINAR LARA GARCI

JOSE MONCÁYO PORRAS

C. CAROLINA HERNANDEZ ERANZO

EDUARDO PANDO PANDO

ING. JESÚS ADOLFO TINAJERO VIEZGAS SECRETARIO MUNICIPAL

iSeguimos trabajando por Julimes!

neta Musicipal Julines - C. Hidaigo y Ocampo Ng. 1, Col. Centro, Julines, Chih. C.P. 32950 - Tel. (621)478-0001 -

EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019

Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los imexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del Artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente sul hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así domo de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. En consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en el Titulo XI en sus Artículo 131 y 132; principios estos que también se mantienen en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sus Artículos 28 filacciones XII y 29 fracción XIII, 🔊 en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

El Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

El propósito de la Ley de Ingresos del Municipio de Julimes. Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es precisar las cuotas y tarifas, así como las conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de Julimes. Chihuahua, tiene de echo a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita, a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad; y, que permita de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones

(foland Bayes

Denz Patrica Gast

Planige

och mays socies

2

Federales y Estatales, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.

Es importante resaltar que en la Iniciativa de ley de Ingresos para el Municipio de Julimes, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 que ahora se presenta, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que establece que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipios para que armonicen su contabilidad, a través de una técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica contable que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización, así como para apoyar las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo, asimisma contribuir en las políticas de planeación y en la programación de las acciones gubernamentales.

La Coordinación Gubernamental anteriormente referida, permitirá, rendir al Congreso Local, la Cuenta Pública con información clara, veraz y relevante, que facilite el cabal desarrollo de la función de evaluación del gasto público, asimismo atender las necesidades de información de la ciudadanía interesada en conocer la gestión del Gobierno Municipal.

En base a lo anterior, se propone el articulado de la Inidiativa que se presenta a la consideración y en su caso aprobación por esa H. Representación Popular, congruente con los rubros de ingreso establecidos de conformidad con la Normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En términos generales, la presente iniciativa contiene adequaciones que permiten una mayor precisión para la correcta aplicación de sus disposiciones con el propósito también, de simplificar su interpretación. Siendo el Impuesto Piedial la contribución más representativa en el catálogo de los ingresos propios que tiene derecho a percibir la Hacienda Municipal, es preciso señalar que en la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Julimes, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, se reitera el compromiso asumido desde el inicio de la presente Administración, de no incrementar la tasa impositiva para su determinación; manifestando el propósito de continuar realizando esfuerzos adicionales para la ampliación y actualización de la base de contribuyentes sujetos del pago de este tributo.

Yoland Byman Danz Patricia Gara

Marin Jahre

ys porters flan

Por las argumentaciones antes expuestas, se somete a la consideración y en su caso, aprobación de ese Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Artículo Primero.- Para que el Municipio de **Julimes** pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprehdido del 1°. Enero al 31 de Diciembre de 2019, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

a) Impuestos

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causaran conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO TASA

Becerradas, novilladas y jaripeos	15%
Box y lucha	18%
Carreras de. Caballos, perros, automóviles, motocicietas y otras	18%
Circos	4%
Corridas de toros y peleas de gallos	18%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	8%
Exhibiciones y concursos	15%
Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	15%

 $\stackrel{
ightharpoonup}{}$ 2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causaran conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.- Predial.

2 4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrara con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar al contribuyente por dichos impuestos.

() La tasa adicional se pagara en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados, y su rendimiento se destinara al sostenimiento de la Universidad

Golande Bagan Done Petres Gost Aurige Carolina Hernordes F. Aurige

Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

- b) Contribuciones especiales
- 1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS

- 1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.
- 2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.
- 3.- Por servicios generales en los rastros.
- 4.- Por legislación de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.
- 5.- Cementerios municipales.
- 6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.
- 7.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.
- 8.- Los demás que establezca la ley.
- 9.- Por licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustara a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal de 2018, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS.

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por Presidencia Municipal
- 4.- De sus establecimientos y empresas.

IV.- APROVECHAMIENTOS

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos y gastos de ejecución.
- 3.- Cualquier otro tipo de ingreso no clasificado como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

V.- PARTICIPACIONES

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las Leyes Federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución que se refieren los artículos 314 y 315 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo General de Participaciones Federales y Fondo Adicionat con las participaciones sobre impuestos estatales.

Dontalvacast

er jel

Edualdo Pando P

for manya soci

罗、

(s)

FONDO GLOBAL

FONDO ADICIONAL

0.45%

0.38%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinaran en un 100% a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Comisión de Gasto y Financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

VI.- APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES

VII.- EXTRAORDINARIOS

- I.- EMPRESTITOS
- 1.- Empréstitos.
- 2.- Derivados de obligaciones y bonos.

Articulo Segundo.- Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2019, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política de Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado.

Artículo Tercero.- En tanto el estado de Chihuahua se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cereza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua Permanezca coordinado en esa materia.

Artículo Cuarto.- Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prorrogas para el pago de créditos fiscales, se causara un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

Artículo Quinto.- Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto del Impuesto Predial en un 15%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectué durante el mes de enero; y en un 10%, si este se realiza en el mes de febrero; y en un 5%, si este se realiza en el mes de marzo. Tratándose de pensionados, jubilados y personas con capacidades diferentes o que tengan dependientes económicos que la sufran, gozaran de una reducción del 50%, por concepto de Impuesto Predial, con efectos generales, en los

Golande Bagion

DaretalnessesT

Herio

's Pando P.

Borkessiff

obsery ra

casos de pago anticipado de todo el año o bien, dentro del periodo que comprende el bimestre, en los casos de que sea propietario de un solo inmueble, este se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y no exceda de un valor catastral de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Este mismo beneficio operara a favor de personas mayores de sesenta años de precaria situación económica, siempre y cuando acrediten fehacientemente estas circunstancias ante la autoridad municipal, mediante elementos de convicción idóneos.

Así mismo, se otorgara un descuento adicional a los beneficiarios anteriores de un 10%, para aquellos contribuyentes que acrediten estar cursando dentro del sistema para la educación de los adultos, la primaria o secundaria y que reúnan los siguientes requisitos: sean propietarios de un solo inmueble, este se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y la propiedad no exceda de un valor catastral de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para lo anterior se debe tomar en cuenta que el pago mínimo no podrá ser menor a dos salarios mínimos.

Artículo Sexto.- Se otorga un incentivo a los contribuyentes del Impuesto Predial, que ageneren empleos dentro del municipio. Este estimulo consistirá en un descuento en el monto a pagar por concepto del impuesto respectivo de un 20% para quienes generen de 100 a 150 empleos; de un 30%, para quienes generen más de 150 y hasta 200 empleos; y de un 40%, para quienes generen más de doscientos empleos.

2 Para obtener el estímulo fiscal, los contribuyentes deberán solicitarlo por escrito y 0 comprobar que el inmueble es de su propiedad, encontrarse al corriente con el pago de sus contribuciones, así como demostrar el número de empleos generados mediante las nóminas y/o las solicitudes de alta y baja presentadas en el Instituto Mexicano de Seguro o Social.

Artículo Séptimo.- Se otorgara durante el ejercicio 2019, un estímulo fiscal, consistente en tomar como base gravable del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de bienes inmuebles aquella que corresponda al 50% del valor físico del inmueble determinado por medio de avaluó o dictamen de valor que practique la Tesorería Municipal, o avaluó bancario en su caso, consignados en su declaración correspondiente, respecto a aquellas declaraciones que deriven de los siguientes actos jurídicos:

I.- Por donación, cuando el donatario o adquiriente sea el propio conyugue, o bien, guarde un parentesco civil o consanguíneo en línea recta ascendente o descendente con el donante, circunstancia que a juicio con la autoridad fiscal deberá acreditar plenamente, mediante la exhibición del acta del estado civil correspondiente.

II.- Tratándose de convenios judiciales derivados de un juicio de divorcio, en proporción al porcentaje de la propiedad excedente obtenida mientras el conyugue adquiriente sea la mujer, en el caso de la liquidación de la sociedad conyugal. En los mismos términos que la figura anterior, de conformidad con el artículo 157, fracción XI del Código Municipal, si la sucesión de los bienes se hace a favor del conyugue que sobrevive o si existe una relación

Molanda Byreer

Denetalicie Gozot

Marie

WAR Vor hum

de parentesco civil o consanguíneo en línea recta ascendênte o descendente entre el autor de la sucesión y las personas declaradas herederos.

En caso de que exista parentesco por adopción, dicha circunstancia deberá acreditarse fehacientemente.

III.- Por prescripción positiva en atención a la fracción VIII del referido artículo, siempre que la declaración del impuesto verse sobre inmuebles catalogados como predios rústicos, de conformidad con el artículo 3º fracción XV de la Ley de Catastro

IV.- Tratándose de viviendas de interés social y popular, cuyo destino sea el uso habitacional y su valor real se ubique entre las categorías A1 a B3, en Unidades de Inversión, que al efecto emita el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, o bien, represente una cantidad igual o menor de la que corresponde de los 190 salarios mínimos mensuales, conforme a las consultas que sobre el mismo realice la Tesorería Municipal al mencionado organismo.

Por lo que se refiere a las fracciones I y II, el estímulo solo será procedente cuando el acto jurídico que se describe en la declaración del impuesto, se haya consumado dentro del periodo comprendido del 1° de enero al 31° de diciembre de 2019.

Artículo Octavo.- Previo acuerdo del H. Ayuntamiento, se podrán condonar o reducir, con efectos generales, los recargos por conceptos de mora, que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que le sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el periódico oficial.

Una vez realizado el estudio y aprobación del presente proyecto de Ley de Ingresos 2019, le solicitamos a este H. Congreso:

PRIMERO.- Se autorice al H. Ayuntamiento del Municipio de Julimes para que, en su caso, amplié su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, provenientes de los fondos relativos al Ramo 33, dentro del Fondo de Fortalecimiento municipal, obligándose a cumplir con las disposiciones que en materia federal, le sean aplicables.

SEGUNDO.- La Ley de Ingresos entre en vigor el día primero de enero del año dos mil dieciocho.

Así mismo se autoricen las siguientes Tarifas:

TARIFA

Para el cobro de los derechos municipales para el ejercicio de 2019, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal del Estado, previo estudio del proyecto.

Goldende Bagelead

Diana Hirce GOST

del proyecto

in driving o honers.

de la Ley de Ingresos presentado por este H. Ayuntamiento del Municipio de Julimes, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículo 2 y 4 de la Ley en Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expida la presente Tarifa, misma que se expresa en moneda nacional (pesos), para el cobro de los derechos que deba percibir la Hacienda Pública del Municipio de Julimes:

Derechos:

I.- Alineamiento de predios y asignación de número oficial

1.- Alineamiento de predio urbano por m2

\$0.20

2.- Asignación del número oficial

\$115.00

II.- Autorización y supervisión de obras de urbanización en fraccionamientos y condominios.

1. Por estos servicios se pagara el equivalente al 1% del costo de las obras de urbanización del fraccionamiento. Previamente a la iniciación de las obras, deberá enterarse a la tesorería municipal, en calidad de anticipo, el porcentaje indicado, sobre el presupuesto presentado por el propio fraccionador y, una vez concluidos los trabajos de urbanización, se formulara liquidación definitiva con base a los registros contables autorizados.

Las cuotas para los demás servicios que se presenten en este ramo, tales como fotogrametría, estudio de ingeniería etc., serán fljados por el H. Ayuntamiento, tomando en consideración su costo.

2. Licencias de construcción

(1) Expedición de factibilidad de construcción

\$160.00

(2) Autorización de planos por metro cuadrado

\$0.50

3. Construcción, reconstrucción, reparación ampliación y prinato de:

a. Locales comerciales o industriales, mientras dure le obra por m2, mensual

\$2.00 b. Casa-habitación, construcción menor de 50 m2, mientras dure la obra mensualmente \$150.00

c. Casas-habitación, con superficie superior a 50 m2 por m2, mensual

\$4.50

4. Rompimiento y reparación de:

a. Asfalto por metro lineal y hasta un metro de ancho

\$500.00 \$800.00

b. De concreto por metro lineal y hasta un metro de ancho

\$000.00 \$100.00

c. De guarnición por metro lineal

\$100.00

d. Por apertura de zanja para gasoducto en el Municipio, metro lineal

\$50.00

5. Construcción de banquetas y bardas. Mensual

\$44.00

6. Subdivisión, fusión y relatificación de lates:

(1) Urbano y suburbano. Por metro cuadrado

\$0.60

(2) Rustico, por hectárea:

(i) Agrícola (ii) Agostadero

S10.00

(3) Para asentamiento humano, por metro cuadrado

\$0.50

7. Por la expedición de certificados de pruebas de estabilidad.

\$440.00

folucide Bayane Instance

A. o

* }					Q
		Expedición de permiso por cambio de uso de suelo a. Habitacional, hasta 10 000 m2 b. Habitacional, superior a 10 000 m2 c. Comercial, hasta 20m2 d. Metro excedente dentro de apartado C Arrendamiento de maquinaria		\$200.00 \$300.00 \$400.00 \$10.00	Co
	a) b)	Retroexcavadora. Por hora Acarreo de agua en pipas. i) De 0 a 12km de distancia ii) De 12 a 20km de distancia iii) De 20 a 50km de distancia Desagüe de fosas		\$500.00 \$350.00 \$550.00 \$850.00 \$200.00	G brag o
111.	- \$6	ervicios generales de rastros			9
1)	M(a) b) c) C(m)	atanza: Por cabeza de bovino, no excluye para consumo domé Por cabeza de porcino. Por cabeza de ovino o caprino ausaran derechos los servicios que a continuación se in unicipio conforme a sus atribuciones legales: Revisión de facturas, expedición de documentos, marc para la expedición de pases de ganado destinado al re 1. Por documento	dican y que podrá re as de sangre, fierros y	señales	eros. Charbo
1200	b)	2. Por cabeza de ganado Revisión de facturas, marcas de sangre, fierros y señales de ganado destinado al sacrificio 1. Por documento	para la expedición d	\$20,00 \$7.00 le pases \$20.00	esyo for
0 J L	c) d)	2. Por cabeza de ganado La inspección y movilización de pieles de ganado por pi Revisión de facturas, con el fin de otorgar el visto teniendo	oueno, datos del ve	\$10.00 \$10.00 endedor	Jose shi
	a) b)	En cuenta que la situación antes mencionada no ampo o de corrales: Ganado mayor, por cabeza, diario Ganado menor, por cabeza, diario rvicios no especificados:	•	\$5.00 \$50.00 \ \$25.00 /	
19		Las cuotas para los demás servicios que se presenten e en la presente tarifa, serán fijados por el Ayuntamier consideración su costo y serán dadas a conocer a los us	nto respectivo, toma	ificados ndo en	
IV.	- Le	galización de firmas, certificación y expedición de docu	nentos municipales.		
	2)	Expedición de títulos de propiedad Elaboración de avalúos Elaboración de planos Cedulas catastrales Gelandes	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	\$500.00 \$300.00 \$200.00 \$120.00	Jon's

\$100.00 \$80.00 es o negociaciones \$100.00 5250.00 \$250.00 terrenos municipales \$200.00 excede de 250m2, este será in 2% sobre el total del avaluá	
\$150.00 \$75.00 \$70.00 \$150.00 \$80.00 \$80.00	Muscal Pards 1
A PROPERTY OF THE PROPERTY OF	Co.
I en día Inhábil y fuera de \$1,500.00 \$1,500.00 \$430.92 Wil	STATE OF THE STATE
	les o negociaciones \$100.00 \$250.00 \$2

, j		** · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
32)P	arcada not	a marginal, salvo los casos en que la inscripción del acto de qu	le se trate	
Sezia		documento extranjero	\$132,23	(
`	enterios mu	And the second s	∜\$530.64	
1. Tierra,	fosa, marco	a y autorización de inhumación, a 7 años.	\$320.00	
\		rmiso para construcción de monumentos (mármol o granito).	\$280.00	٠
	de la vía pú		φ2.00.00	
	b) c) d) e) f)	ntes ambulantes o con puestos fijos o semifijos Ambulantes eventuales, por evento Ambulantes con puestos semifijos, mensualmente Ambulantes con puestos fijos, mensualmente. Por fijación de anuncios y publicidad, anual. Estacionamiento exclusivo, al año. sional de vehículos para circular por día a) Autos usados	\$50.00 \$200.00 \$250.00 \$250.00 \$400.00	
)		b) Autos nuevos	\$50.00 \ \$40.00	٠
ًا VII Serv	ricio público	de alumbrado:		10
, de enerç	gía eléctrico	ncepto del Derecho de Alumbrado Público (DAP) se aplic contratada con la Comisión Federal de Electricidad para el s y quedaran de la siguiente manera:	caran de suministro	'
/ Por mes:				•
() Residenc V Tarifa				,
Tarifa	1B DAC	\$30.00	•	
Comerci		\$45.00		A
Tarifa	2	\$80.00	\	
Tarifa	OM	\$100.00		
Agrícola	2777		\mathbf{X}_{i}	1
Tarifa	9M	\$50.00	/ 🔀	No.
Tarifa	9N	\$55.00		
En caso descuen	de que la d to del 50% o	cuota sea mayor que el consumo de energía eléctrica se apl dicha cuota.	icara on	

por medio del recibo de cobro de energía eléctrica en el rubra o concepto de DAP.

Estas cuotas serán cobradas bimestralmente a través de la Comisión Federal de Electricidad

descuento del 50% a dicha cuota.

Aquellos Lotes, Predios o Parcelas, Urbanos o Rústicos que no cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica pagaran una cuota anual vencida de \$125.00, los cuales serán cargados a la cuenta de predial del año siguiente al de causa de la cuota, bajo el concepto de DAP. Esta cantidad será proporcional en los casos de que se contrate servicio de suministro de energía eléctrica o en el caso de que ya contando con contrato se dé de baja dicho servicio.

VIII.- Aseo y recolección de basura:

1.	Establecimientos	comerciales	e industriales. Anual	i.
----	------------------	-------------	-----------------------	----

a) Más de 2 tanques semanales.	\$300.00
b) Limpieza de lotes baldíos, por m2	\$300.00
2. Tala de árbales (permiso)	\$11.00
3. Poda de árboles foemisor	169.00
4. Traslado de leja (permiso)	33000
5. Recolección de animales muertos	\$80.00
o. Recolection de dhimales muertos	\$200.00

FCO GONZALEZ F

Garalina Hernonder T. Don Petrosco

John John

January Strategy

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, indiso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado de Chihuahua aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de Julimes, durante el Ejercicio Fiséal del año 2019.

· ·	TO THE STATE OF TH
Impuestos	\$ 1, 874, 377.00
Derechos	\$ 1, 009, 600.00
Productos	\$ 145,000.00
Aprovechamientos	j
Total de ingresos propios	g ·
	\$ 3, 458, 977.00
Participaciones:	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1
Fondo General de Participaciones (FGP)	\$14 210 040 00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 70% (FFM)	\$16, 310,948.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 30% (FFM)	\$ 3, 120,573.00
Implies to Fenerical cohere Production a Company (IFIM)	\$ 302,892.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	\$ 361,964.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	\$ 991,292.00
Impuesto sobre autos nuevos (ISAN)	\$ 427,135.00 \$ 1,115.00 \$ 171,927.00
Tenencia	\$ 1,115.00
Participación de la Cuotas de Gasolina 70% (PCG)	\$ 171,927.00
Participación de la Cuotas de Gasolina 30% (PCG)	\$ 115,248.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$ 2, 892,838.00
SUBTOTAL PARTICIPACIONES FEDERALES 2019	\$ 24, 695,932.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal	\$ 2, 471,136.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los M	inicinios
SUBTOTAL DE APORTACIONES FEDERALES 2019	
TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	\$ 5, 469,744.00
TOTAL APORTACIONES Y PARTICIPACIONES EEDERALES VE	

CIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES 2019

\$29, 749,605.84

TOTAL GLOBAL \$33, 624,653.00

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 Ingreso Estimado Total 33624653 Impuesto 1874377 Impuestos sobre el patrimonio 1445513 Accesorlos 35000 Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales 393864 Derecho 1009600 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público 3800 Derechos por prestación de servicios 1005800 ^producto 145000 Productos de tipo corriente 145000 Aprovechamientos 430000 Aprovechamientos de tipo corriente 430000 Participaciones y Aportaciones 30165676 **Participaciones** 24695932 **Aportaciones** 5469744

IORMA para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos juente: SIIG

Página 1 de 1



Ingreso Estimado

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	Ingreso Estimado
Total	33624653
Impuesto	1874377
Impuestos sobre el patrimonio	1445513
Impuesto predial	1045513
Urbano	374201
Rustico	
Impuesto sobre traslación de dominio	671312
Impuesto sobre traslación de dominio	400000
Accesorios	400000
Impuesto predial	35000
Recargo Predial Urbano	35000
Recargos Predial Rustico	15000
	20000
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales Rezago impuesto predial	393864
Urbano	393864
Rustico	120397
Perecho	273467
	1009600
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de blenes de dominio público	3800
Por ocupación o uso de la vía pública	3800
Para estacionamiento de vehículos	800
Para comerciantes con puestos fijos o semifijos	3000
Derechos por prestación de servicios	1005800
Alineamiento de predios, asignación de número oficial y pruebas de estabilidad	
Asignación de número oficial	1500
Licencias de construcción	1500
Comercial	1600
Demolición de bienes	800
STATE OF THE PROPERTY OF THE P	800

Subdivisión, fusión y relotificación de lotes		
Subdivisión lotes urbanos 4000 Subdivisión lotes rústicos 4000 Fusión lotes urbanos 4000 Eservicios generales en los rastros 5000 Legalización de facturas, marcas, fiertos y señelas para expedición de pases de ganado 5000 Metanza o deguelio 1500 Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones , registros, inscripciones y expedición de 6000 Legalización de firmas 2600 Legalización de firmas 2600 Logalización de firmas 2600 Logalización de firmas 2600 Constancias 7000 Constancias 7000 Licencia de uso de suelo 1600 Comercial 1600 Comercial 1600 Comercial 1600 Comercial 1600 Comercial 1600 Cementarios municipales 1600 Derecho de alumbrado público 800000 Derecho de alumbrado público 800000 Derecho de alumbrado público 800000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferías, deportivos, etc. 4000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferías, deportivos, etc. 4000 Productos de tipo corriente 145000 Anrendamiento 4000 Anrendamiento 4000 Anrendamiento 4000 Multas a los reglamentos y disposiciones de la sacretarias, reglamentos y departamentos runicipales 60000 Multas al bando de policia y buen gobleron 60000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aultación de leves 10000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aultación de leves 10000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aultación de leves 100000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aultación de leves 100000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aultación de leves 100000	Subdivisión, fusión y relotificación de lotes	Attacker of the state of the st
Subdivisión lotes urbanos 400 Fusión lotes urbanos 400 Servicios generales en los rastros 5000 Legalización de factures, marcas, fierros y señalos para expedición de pases de ganado 5200 Matanza o deguello 1500 Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones registros, inscripciones y expedición de 8020 Certificaciones 2 1000 Constancias 77000 Licencia de uso de suelo 77000 Licencia de uso de suelo 1500 Comercial 1500 Comercial 1500 Comercial 1500 Comercial 1500 Comercial 1500 Cementerios municipales 1500 Derecho de alumbrado público 5000 Derecho de alumbrado público 7000 Derecho de alumbrado 70000 Auditorio 7000 Auditorio 70000 Multas a los regiamentos y disposiciones de la secretarias, regiamentos y departamentos repunicipales 70000 Multas al bando de policia y buen goblerno 70000 Aprovechamientos por Participaciones de la secretarias regiamentos y departamentos repunicipales 700000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 70000	Subdivisión lotes urbanos	
Función lotes urbanos Servícios generales en los rastros Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado Matanza o deguello Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones, registros, inscripciones y expedición de Legalización de firmas Cartificaciones Constancias Constancias Constancias Constancias Conservicial Comercial Comercial Cementerios municipales Tierra, fosa y marca / perpetuidad Derecho de alumbrado público Derecho de alumbrado público Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. Productos de lipo corriente Arrendamiento Arrendamiento Arrendamiento de Maguinaria Drovechamientos Aprovechamientos de igo corriente Multas Multas Multas el os regiamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos riuntcipales Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la palicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la palicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la palicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la palicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la palicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la palicación de leyes	Subdivisión lotes rústicos	80
Servicios generales en los restros Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de genado Matanza o deguello Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones, registros, inscripciones y expedición de Legalización de firmas Certificaciones Constancias Constancias Constancias Comercial Licencia de uso de suelo Comercial Cementarios municipales Tierra, fosa y marca / perpetuidad Derecho de alumbrado público Derecho de alumbrado público Derecho de alumbrado público Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. Permiso para eventos especiales, festivales, farias, deportivos, etc. Porductos de tipo confente Arrendamiento Arrendamiento Arrendamiento de Maquinaria Derovechamientos de inpo confente Multas Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos nunicipales Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000	Fusión lotes urbanos	400
Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de genado Metanza o deguelto Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones, registros, inscripciones y expedición de Regalización de firmas Certificaciones Constancias Constancias Licencia de uso de suero Comercial Cementerios municipales Tierra, fosa y marca / perpetuidad Derecho de alumbrado público Derecho de alumbrado público Derecho de alumbrado público Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. Auditorio Arrendamiento Arrendamiento Arrendamiento Arrendamiento Multas Multas a los regiamentos y disposiciones de la secretarias, regiamentos y departamentos in unicipales Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Legalización de leyes 100000	Servicios generales en los rastros	40
Matanza o deguello 1500 Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones, registros, insortpciones y expecición de 6020 Legalización de firmas 26 Certificaciones 1006 Constancias 1006 Constancias 1006 Constancias 1006 Comercial 1500 Comercial	Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de presendo para expedición de presendo para	500
Legalización de firmas 2000 Legalización de firmas 21000 Certificaciones 1000 Constancias 1000 Constancias 1000 Comercial 1600 Comercial		350
Legalización de firmas 26 Certificaciones 1008 Constancias 7000 Licencia de uso de suelo 150 Comercial 150 Cementerios municipales 1500 Tierra, fosa y marca / perpetuidad 1500 Derecho de alumbrado público 200000 Derecho de alumbrado público 800000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferías, deportivos, etc. 4000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferías, deportivos, etc. 4000 roducto 145000 Arrendamiento 145000 Auditorio 25000 Arrendamiento 145000 Aprovechamientos de tipo corriênte 430000 Aprovechamientos de tipo corriênte 430000 Multas 120000 Multas al bando de policia y buen gobierno 60000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000	Legalización de firmas, certificación, constancias revalidaciones registros basedos	1500
Certificaciones 1008 Constancias 7000 Licencia de uso de sueto 1500 Comercial 1500 Cementerios municipales 1500 Tierra, fosa y marca / perpetuidad 1500 Derecho de alumbrado público 800000 Derecho de alumbrado público 800000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferías, deportivos, etc. 4000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferías, deportivos, etc. 4000 roducto 145000 Productos de tipo corriente 145000 Arrendamiento 145000 Arrendamiento 120000 Anrendamiento de Maquinaria 120000 provechamientos de tipo corriente 430000 Multas 120000 Multas 120000 Multas al bando de policia y buen gobierno 60000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000	Legalización de firmas	expedición de 8020
Constancias 7000 Licancia de uso de sueto 1500 Comercial 1500 Cementerios municipales 15000 Tierra, fosa y marca / perpetuidad 15000 Derecho de alumbrado público 800000 Derecho de alumbrado público 800000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. 4000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. 4000 roducto 145000 Productos de tipo corriente 145000 Arrendamiento 145000 Arrendamiento de Maquinaria 120000 provechamientos de tipo corriente 430000 Multas 120000 Multas ai bando de policia y buen gobierno 60000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 60000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la palicación de leyes 10000		2
Licancia de uso de suelo 1500 Comercial 1500 Comercial 1500 Cementerios municipales 1500 Tierra, fosa y marca / perpetuidad 1500 Derecho de alumbrado público 800000 Derecho de alumbrado público 800000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferías, deportivos, etc. 4000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferías, deportivos, etc. 4000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferías, deportivos, etc. 4000 Oducto Productos de tipo corriente 145000 Arrendamiento 145000 Arrendamiento 145000 Arrendamiento 25000 Arrendamiento 25000 Arrendamiento 25000 Arrendamientos de tipo corriente 150000 Multas a los regiamentos y disposiciones de la secretarias, regiamentos y departamentos municipales 60000 Multas al bando de policia y buen gobierno 60000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000		1000
Comercial 1500 Cementerios municipales 15000 Tierra, fosa y marca / perpetuidad 15000 Derecho de alumbrado público 800000 Derecho de alumbrado público 300000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferías, deportivos, etc. 4000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferías, deportivos, etc. 4000 Porducto 145000 Productos de tipo corriente 145000 Arrendamiento 145000 Availitorito 25000 Arrendamiento de Maquinaria 120000 provechamientos de tipo corriente 430000 Aprovechamientos de tipo corriente 430000 Multas 10000 Multas al bando de policia y buen gobierno 60000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leves 10000		7000
Cementerios municipales 15000 Tierra, fosa y marca / perpetuidad 15000 Derecho de alumbrado público 500000 Derecho de alumbrado público 500000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferías, deportivos, etc. 4000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferías, deportivos, etc. 4000 Oducto 145000 Productos de tipo corriente 145000 Arrendamiento 145000 Arrendamiento de Maquinaria 120000 Arrendamientos de tipo corriente 430000 Aluttas a los regiamentos y disposiciones de la secretarias, regiamentos y departamentos municipales 60000 Multas al bando de policia y buen gobierno 60000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000		150
Tierra, fosa y marca / perpetuidad 15000 Derecho de alumbrado público 800000 Derecho de alumbrado público 900000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. 4000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. 4000 Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. 4000 Productos de tipo corriente 145000 Arrendamiento 145000 Arrendamiento 400000 Arrendamiento 4000000000000000000000000000000000000		150
Derecho de alumbrado público Derecho de alumbrado público Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. Poducto Productos de tipo corriente Arrendamiento Auditorio Arrendamiento Arrendamiento de Maquinaria rovechamientos Aprovechamientos de tipo corriente Multas Multas a los regiamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos nunicipales Multas al bando de policia y buen gobierno Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	The state of the s	1500
Derecho de alumbrado público Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. 4000 oducto Productos de tipo corriente Arrendamiento Auditorio Auditorio Arrendamiento de Maquinaria rovechamientos Aprovechamientos de tipo corriente 430000 Multas Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos municipales 60000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes		1500
Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. 4000 Oducto Productos de tipo corriente Arrendamiento Auditorio Auditorio Arrendamiento de Maquinaria rovechamientos Aprovechamientos de tipo corriente Multas Multas Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos municipales Multas al bando de policia y buen gobierno Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000		80000
Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc. Adoucto Productos de tipo corriente Arrendamiento Arrendamiento Auditorio Arrendamiento de Maquinaria Frovechamientos Aprovechamientos de tipo corriente Multas Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos municipales Multas al bando de policia y buen gobierno Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes		80000
Arrendamiento 145000 Auditorio 25000 Arrendamiento de Maquinaria 120000 Aprovechamientos de tipo corriente 430000 Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias reglamentos y departamentos municipales 60000 Multas al bando de policia y buen gobierno 60000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000	Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc.	400
Arrendamiento 145000 Arrendamiento 25000 Arrendamiento de Maquinaria 120000 Arrendamientos 3120000 Aprovechamientos de tipo corriente 430000 Multas 1 los reglamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos municipales 60000 Multas a los reglamentos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000	Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc.	400
Productos de tipo corriente 145000 Arrendamiento 145000 Auditorio 25000 Arrendamiento de Maquinaria 120000 rovechamientos 430000 Aprovechamientos de tipo corriente 430000 Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos municipales 60000 Multas al bando de policia y buen gobierno 60000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000	oducto	
Arrendamiento Auditorio Arrendamiento de Maquinaria Arrendamiento de Maquinaria 120000 rovechamientos Aprovechamientos de tipo corriente Multas Multas Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos municipales Multas al bando de polícia y buen gobierno Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000	Productos de tipo corriente	
Auditorio Arrendamiento de Maquinaria 120000 rovechamientos Aprovechamientos de tipo corriente 430000 Multas Multas Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos municipales Multas al bando de policia y buen gobierno Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	Arrendamiento	
Arrendamiento de Maquinaria 120000 rovechamientos Aprovechamientos de tipo corriente 430000 Multas Multas 120000 Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos municipales 60000 Multas al bando de polícia y buen gobierno Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	Auditorio	
Aprovechamientos de tipo corriente 430000 Multas 10s regiamentos y disposiciones de la secretarias, regiamentos y departamentos municipales 60000 Multas al bando de polícia y buen gobierno 60000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000	Arrendamiento de Maquinaria	
Aprovechamientos de tipo corriente Multas Multas a los regiamentos y disposiciones de la secretarias, regiamentos y departamentos municipales Multas al bando de polícia y buen gobierno Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	rovechamientos	
Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos municipales 60000 Multas al bando de polícia y buen gobierno 60000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	Aprovechamientos de tipo corriente	nanta ang pandimahan pandang p
Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos municipales 60000 Multas al bando de policia y buen gobierno 60000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000 Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	Multas	
Multas al bando de policia y buen gobierno Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000	Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias reglamentos y denortamentos	
Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes 10000		
Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la anticación de leves		
10000		10000
		10000

AND REAL PROPERTY OF THE PROPE
300000
300000
30165676
24695932
24695932
16310948
361964
427135
3120573
302892
991292
1115
171927
115248
2892838
5469744
5469744
2471136
2998608